«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 58*	**Martes 20 de Julio de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 1278 al 1279 – SINTETIZADOS 2767

Nºs. 1280, 1281, 1282 y 1283 – Pendientes.

N°s. 1284 al 1296 – SINTETIZADOS 2767/2768

Nºs. 1293, 1295, 1297 al 1305 - Pendientes.

Dcto. Acdo. N° 1306 – MODIFICASE Y APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD 2769/2773

N°s. 1307 al 1320 – SINTETIZADOS 2773/2774

Nºs. 1312 al 1318 - Pendientes. - Nº 1319 – Publicado en B.O. Nº 55/21.

Dcto. Acdo. N° 1321 – DEROGASE EL DECRETOS ACUERDO N° 819/2021, RESTABLECIENDOSE LA VIGENCIA DEL DECRETO ACUERDO N° 1483/1993 MODIFICADO POR DECRETOS ACUERDO N° 152/2007, N° 631/2008 Y N° 613/2010 2774/2776

N° 1322 – SINTETIZADO 2776

Nºs. 1323 al 1325 - Pendientes.

PUBLICACIONES PENDIENTES
N°s. 1209 y 1213 – SINTETIZADOS 2776

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS
ICyE. N° 115 – RECTIFICASE EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION M.I.C.E N° 112/2021 .. 2776/2777

ICyE. N° 116 – MODIFICASE EL ARTICULO 1 INCISO A DE LA RESOLUCION MINISTERIAL I.C.Y E. N° 104/2021 2777/2778

TyRH. N°s. 243 al 283 – SINTETIZADAS 2778/2784

S. N° 251 - Pendiente.

S. N°s. 252 al 254 – SINTETIZADAS 2784

S. N° 255 – ASÍGNASE EL NOMBRE «MARÍA GRIMANESA QUIROGA DE HERRERA» AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL BARRIO ALEM DEL AREA PROGRAMÁTICA N° 1 2784/2785

S. Nº 256 - Publicada en B.O. N° 38/21.

S. N°s. 257 al 291 – SINTETIZADAS 2785/2790

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO
SEG. N°s. 44 al 94 – SINTETIZADAS 2790/2794

D E C R E T O S

Dcto. E. Nº 1278 – 06-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cecilia del Valle Medina, DNI. Nº 14.602.362, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Profesora de 4 hs. cátedras de Proceso Productivos II Titular, en 5° Año, I Div.; 4 hs cátedras de Proyecto de Inversión en Contexto Ganadero Titular, en 6° Año, I Div.; 4 hs. cátedras de Proyecto de Inversión en Contexto Agrícola Titular, en 6° Año, I Div.; en la Escuela Secundaria N° 36, localidad de La Puerta, Dpto. Ambato y como Ayudante de Clases Prácticas en la Escuela Secundaria N° 9 «Guillermo R. Brizuela», localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1279 – 06-07-2021 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Gerardo Otaiza, DNI. Nº 11.468.070, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Categ. 18, Servicios Grales., Pta. Pte., en la EPET. N° 5, Dpto. Santa María, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02OCT20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes – aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1280 – Pendiente.

Dcto. Nº 1281 – Pendiente.

Dcto. Nº 1282 – Pendiente.

Dcto. Nº 1283 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 1284 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Irene del Carmen Tejeda de Córdoba, DNI. N° 6.634.778, a la Titularidad del Registro Notarial N° 14, con asiento en el Dpto. Andalgalá, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1285 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase la Titularidad del Registro Notarial N° 14 con asiento en la ciudad de Andalgalá de esta Provincia, a la Escribana Silvia Alejandra Moya, DNI. N° 18.534.772, Matrícula Profesional N° 059, a partir de la fecha del presente. La Profesional designada prestará juramento de Ley ante el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, previa constitución de la fianza que establece el Art. 17° de la Ley Orgánica del Notariado N° 843.

Dcto. GJyDH. Nº 1286 – 06-07-2021 **– Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórganse a las Municipalidades de Hualfín, Pozo de Piedra, Puerta de San José y San Fernando, en concepto de aporte extraordinario de carácter no reintegrable por $ 8.000.000,00, a pagarse en 1 cuota de $ 2.000.000,00 para cada Municipio, destinado al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC. 2021) para los empleados municipales de las citadas jurisdicciones, correspondientes al año en curso. Infórmase a las Municipalidades que tienen las obligaciones de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a SAF.006 – Ju.020– Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – Ub.Geog. 04901. Unidad Ejecutora Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1287 – 06-07-2021 **– Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Paclín, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable por $ 1.200.000,00, a pagarse en 1 cuota durante JUL21, destinado a la adquisición de juegos para la «Plaza de Amadores». Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 –

Ub.Geog. 04901. Unidad Ejecutora Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1288 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, un aporte extraordinario no reintegrable por $ 25.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales durante JUL y AGO21, destinados a la financiación de la obra «Desagüe Pluvial en Barrio CGT.» zona sur de la ciudad Capital. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.8 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – Ub.Geog. 04901. Unidad Ejecutora Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1289 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Fiambalá, un aporte extraordinario no reintegrable por $ 1.500.000,00, a pagarse en 1 cuota en JUL21, destinado a la asistencia de personas que desarrollen actividades económicas no esenciales afectadas por la pandemia Covid-19; asistencia social a familias de escasos recursos y para la atención de gastos derivados de la emergencia sanitaria. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – Ub.Geog. 04901. Unidad Ejecutora Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1290 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Otórgase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable por $ 28.000.000,00, por períodos de JUL a DIC21, a desembolsarse en 6 cuotas mensuales para el ejercicio 2021, a pagarse de la siguiente manera: JUL 1 cuota de $ 8.000.000,00 y para AGO a DIC, 5 cuotas mensuales y consecutivas de $ 4.000.000,00 cada una de ellas, destinadas al pago de «Adicional por Zona Desfavorable» para los agentes de la jurisdicción. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado, para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a SAF.006 – Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 – Fu.1.5 – Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1- M.1 – Ub.Geog. 04901. Unidad Ejecutora Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1291 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Reubícase al personal de la Dción. Pcial. de Aviación Civil, conforme lo establecido en el Anexo I de la Ley Provincial N° 5.333, Estatuto del Escalafón del Personal Aeronáutica de la Pcia. de Catamarca, en los tramos, categorías y coeficientes correspondientes a: Esteban Fabián Rascón, DNI. N° 21.682.558; Eduardo Sánchez, DNI. N° 12.433.303, ambos Agrup. Piloto, Licencia que acredita Piloto Comercial de Avión, Categ. A, Coeficiente 2,3, a partir de la fecha del presente. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública a realizar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Dcto. GJyDH. Nº 1292 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 59/20, por el cual se designó al Sr. José Marcelo Fillipín, DNI. N° 12.796.372, en el cargo de Supervisor Indice 0,60 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1293 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 1294 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 29/21, por el cual de designó a la Srta. Erika Lencina, DNI. N° 30.375.823, en el cargo de Supervisora Indice 0,70, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1295 – Pendiente.

Dcto. GJyDH. Nº 1296 – 06-07-2021 – **Gobierno,** Justicia y Derechos Humanos – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 28/21, por el cual de designó a la Srta. Giselle Anahí Saquilan, DNI. N° 31.310.012, en el cargo de Supervisora Indice 0,70, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1297 – Pendiente.

Dcto. Nº 1298 – Pendiente.

Dcto. Nº 1299 – Pendiente.

Dcto. Nº 1300 – Pendiente.

Dcto. Nº 1301 – Pendiente.

Dcto. Nº 1302 – Pendiente.

Dcto. Nº 1303 – Pendiente.

Dcto. Nº 1304 – Pendiente.

Dcto. Nº 1305 – Pendiente.

Decreto Acuerdo N° 1306

MODIFICASE Y APRUEBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00142321-CAT-DPA#MS, iniciado por el Ministerio de Salud por el cual se tramita la modificación de la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019, su modificatorio el Decreto Acuerdo N° 216 de fecha 05 de Febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 5.635 promulgada mediante Decreto Acuerdo N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, ámbitos de competencias y estructuras orgánicas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007, dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de dirección.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019, se aprueba la nueva estructura organizacional del Ministerio de Salud, en el marco de la Ley de Ministerios N° 5.635 promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Que a orden 19, obra Nota N° NO-2021-00343616-CAT-DPA#MS de fecha 26 de Abril 2021, suscripta por la Ministra de Salud dirigida al Gobernador de la Provincia, mediante la cual eleva propuesta de modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Salud con el fin de jerarquizar la Dirección de Administración, cambiando además su estructura interna ya que la misma ha visto incrementadas sus funciones a lo largo de los años, advirtiéndose esto aún más en el último período debido al aumento del volumen de trabajo por la situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID -19 que vive el mundo y atraviesa nuestra Provincia desde el mes de Marzo de 2020.

Que en ese sentido se propicia la modificación de la jerarquía asignada a la Dirección Provincial de Administración, la cual tendrá nivel de Secretaría, y se denominará Secretaría de Administración, dependiente del Ministerio de Salud; del mismo modo se jerarquiza a nivel de Dirección Provincial, la Dirección de Servicio Administrativo Financiero, que se denominará Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero. A su vez se crean las Direcciones Provinciales de Tesorería y de Compras, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Unidad Sectorial de Inversión, a los fines de optimizar, regular y transparentar el sistema operativo contable y administrativo del Estado.

Que de la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero dependerán: la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Unidad Sectorial de Inversión y Dirección de Contabilidad.

Que dicha propuesta modifica parcialmente la estructura interna del Ministerio de Salud siendo importante evidenciar que se realizó una ampliación y mejoramiento de los objetivos y acciones de la Secretaría

especificando además las acciones del resto de direcciones provinciales que la integran.

Que a orden 28, obra Dictamen D.P.A.L. M.S. N° 13/21 - IF N° 2021-00364762-CAT-DPAL#MS - de fecha 29 de Abril de 2021, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud manifestando que se debe resaltar la importante labor que se viene desarrollando en dicha dependencia debido a la situación de emergencia sanitaria que atravesamos, lo que exigió que se administren de manera óptima los recursos escasos para necesidades ilimitadas, por lo que se torna prioritario realizar un preciso y oportuno manejo de las inversiones, de los gastos, las compras de insumos y equipamiento, a fin de dar respuesta a todas las necesidades y requerimientos del servicio esencial de Salud Pública. Asimismo, cabe tener presente que la modificación pretendida obedece a una facultad discrecional y por razones de oportunidad y conveniencia, no existiendo obstáculo ilegal alguno para su concreción dado que se ajusta a la normativa vigente Decreto Acuerdo N° 1544/07 y se sustenta en la necesidad de adecuar la estructura orgánica a los requerimientos de la situación actual para optimizar la utilización de recursos escasos ante las nuevas necesidades existentes en el servicio público, a los fines de garantizar una mayor accesibilidad a la población catamarqueña y en pos de garantizar la continuidad y eficacia diaria del mismo, con una mejor calidad de gestión del servicio de salud. Agrega que la modificación permite un control más integral y abarca aspectos presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, fundados en criterios de economía, eficacia y eficiencia. Además es importante tener en cuenta el derecho que le asiste al ciudadano, como sujeto de derecho, que obliga al Estado a utilizar en forma razonable, todas las herramientas de las que disponga para mejorar la salud pública general, muestra de ello es que el Estado Nacional ha asumido e incorporado a nuestra Carta Magna (Artículo 75° inc.22), compromisos en carácter de bloque constitucional, Tratados Internacionales que prevén, entre otras normas, la adopción de las medidas pertinentes conforme a la Constitución Nacional y Provincial y a las leyes, a fin de que las autoridades de las entidades cumplimenten en el ámbito del derecho interno la protección de derechos esenciales, por lo que, al acudir el ciudadano y teniendo en cuenta la magnitud del derecho reclamado y su urgencia, en el derecho que le asiste, derecho a la seguridad social (Artículo 14° bis. de la C.N.) y por carecer de recursos propios para afrontar su estado de enfermedad, el Estado debe corresponder garantizándolo, y ejecutando actos que otorguen igual trato (Artículo 16° de la C.N.) en iguales condiciones de necesidad de asistencia a la salud. De igual forma el Artículo. 64° de la Constitución Provincial, observa que el Estado Provincial, está obligado a «promover la salud como derecho fundamental del individuo y de la sociedad». Al mismo tiempo asiste al paciente el derecho fundamental «a la salud» a la «asistencia integral» y a su «tratamiento» y «rehabilitación» (Artículo 14° bis de la Constitución Nacional y 64° y 65° VI de la Constitución Provincial). Concluyendo que correspondería emitir el acto administrativo de modificación del Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019.

Que a orden 31, obra Informe N° IF-2021-00430219-CAT-DPD#MTRH de fecha 17 de Mayo de 2021, de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos manifestando que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la nueva Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, adjuntándose proyecto de Decreto Acuerdo con sus respectivos Anexos según Decreto Acuerdo N° 1544/2007 «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructura Orgánicas» no formulando objeciones al mismo.

Que a orden 34, obra Informe N° IF-2021-00142321-CAT-DECP#SSP de fecha 19 de Mayo de 2021, de la Dirección de Evaluación y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda Pública manifestando que la Planta de Personal aprobada por Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2021, promulgada mediante Decreto N° 2530 de fecha 30 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, contempla una Planta Permanente de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (5.658) cargos, y una Planta No Permanente de Trecientos (300) cargos. Agrega que es facultad del Poder Ejecutivo disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5°, y con la excepción del Artículo 6°, según el Artículo 7° de la Ley N° 5.684 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2021.

Que a orden 44, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00521194-CAT-AGG. de fecha 13 de Junio de 2021 manifestando que mediante el presente expediente tramita el dictado de un instrumento por el cual se modifique parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Salud a fin de elevar la Dirección Provincial de Administración al Nivel de Secretaría de Administración, para lo cual será necesario que se modifique el Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 29 de Diciembre de 2019 de tal Ministerio. Agrega que la reestructuración de organismos bajo la órbita del Ministerio de Salud se realizará en función de la Ley de Ministerios N° 5.635 promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019 que estableció la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo Provincial, modificándose la Ley de Ministerios N° 4.693; y del Art. 149 de la Constitución Provincial que establece que «se encuentra facultado el Poder Ejecutivo Provincial para establecer y modificar mediante acto administrativo, las misiones y funciones de los mencionados organismos, y para la modificación del organigrama del Ministerio en cuestión. Asimismo, señala Marienhoff (Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I, pág. 569) que «La actividad de la Administración Pública se concreta en hechos y actos jurídicos y no jurídicos (actividad externa e interna respectivamente) cuya validez depende de que la actividad correspondiente haya sido desplegada por el órgano actuante dentro del respectivo circulo de sus atribuciones legales. Este círculo de competencia... La competencia es lo que verdaderamente caracteriza una repartición administrativa y la distingue de otra.... En mérito a lo que antecede, la competencia puede ser definida como el complejo de funciones atribuido a un órgano administrativo, o como la medida de la potestad atribuida a cada órgano...». También manifiesta dicho autor que «La competencia no constituye un derecho subjetivo. Constituye una obligación del órgano... La competencia concede a la autoridad dotada de ella el derecho (y naturalmente el deber) de hacer uso de las facultades implicadas en la competencia hacer. Además, se debe hacer referencia a las condiciones técnicas exigidas por el Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007, en lo específico lo dispuesto por su Art. 6° y 4°; manifestando que han intervenido los organismos competentes. Así el Artículo 6°. Establece que «Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del Artículos 4° y 5° precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá las actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el Artículo 7° del presente Decreto.» Por su parte, el Artículo 4° dispone que, «sean aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección. Concluyendo que el trámite se encuentra en la esfera decisoria del Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo emitir el acto administrativo (Decreto) puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto Acuerdo N° 29 de fecha 09 de Diciembre de 2019, y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 216 de fecha 05 de Febrero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Jerarquízase a la Dirección Provincial de Administración, la que tendrá nivel de Secretaría y se denominará «Secretaría de Administración» con dependencia directa del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- Jerarquízase a la Dirección de Servicio Administrativo Financiero, la que pasara a ser Dirección Provincial de Servicio Administrativo

Financiero con dependencia directa de la Secretaría de Administración, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase la dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos que pasará a depender de la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Créase la Dirección Provincial de Compras con dependencia de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección Provincial de Tesorería con dependencia de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- Créase la Dirección de Contabilidad con dependencia de la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Créase la Dirección de la Unidad Sectorial de Inversión con dependencia de la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero, la que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase la Nueva Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Salud, la que como Anexo I a) y I g) se incorpora y pasa a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Apruébase los Objetivos y Acciones, que como Anexo II forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11°.- Apruébase la Dotación de Personal Superior y de Gabinete del Ministerio de Salud, el que como Anexo III forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 12°. - Manténgase vigente la estructura orgánica del Ministerio de Salud que fuera aprobada por Decreto Acuerdo N° 29/2019 de fecha 09 de Diciembre de 2019 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 216 de fecha 05 de Febrero de 2021, y en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 14°. Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comunicación; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Hacienda Pública; Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; Ministerio de Vivienda y Urbanización; Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social y Deporte; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica; Ministerio de Inversión y Desarrollo; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

DOTACION DE PERSONAL SUPERIOR MINISTERIO DE SALUD			
UNIDAD ORGANICA	**CARGO**	**INDICE**	**CANTIDAD DE CARGOS**
MINISTRO	Ministro	2,15	1
SECRETARIA	Secretario	1,80	6
DIRECCION PROVINCIAL	Director Provincial	1,35	33
DIRECCION	Director	1,25	35
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Director OSEP	1,55	1
TOTAL			**76**

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1307 – 06-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Domingo Sebastián Olarte, DNI. N° 28.455.244, en el cargo de Jefe de Tesorería Indice 1,10, de la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 1308 – 06-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Cynthia Valeria Villalva, DNI. N° 30.593.036, en el cargo de Jefa de División Compras Indice 1.00, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 1309 – 06-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Mónica Adriana Alvarez, DNI. N° 22.076.651, en el cargo de Directora de Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 1310 – 06-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Claudia Gabriela Bollada, DNI. N° 30.676.716, en el cargo de Directora Provincial de Administración de este Ministerio. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 1311 – 06-07-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Gabriel Villacorta, DNI. Nº 31.130.702, en el cago de Supervisor Indice 1,10 de este Ministerio. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. Nº 1312 – Pendiente.

Dcto. Nº 1313 – Pendiente.

Dcto. Nº 1314 – Pendiente.

Dcto. Nº 1315 – Pendiente.

Dcto. Nº 1316 – Pendiente.

Dcto. Nº 1317 – Pendiente.

Dcto. Nº 1318 – Pendiente.

Dcto. Nº 1319 – Publicado en B.O. Nº 55/21.

Dcto. Acdo. N° 1320 – 07 – 07 – 2021 – Ratifíquese en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Mtrio. de Agricultura y Ganadería y Agroindustria Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat.S.E.) celebrado el 03JUN21. Autorízase al Ministerio a transferir la suma de $ 50.000.000,00 como Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital, durante el Ejercicio Financiero 2021, a la Empresa mencionada, destinado a dar cumplimiento al convenio. Facúltase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el presente.

Decreto Acuerdo N° 1321

DEROGASE EL DECRETO ACUERDO N° 819/2021, RESTABLECIENDOSE LA VIGENCIA DEL DECRETO ACUERDO N° 1483/1993 MODIFICADO POR DECRETO ACUERDO N° 152/2007 N° 631/2008 Y N° 613/2010

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Julio de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00580287-CAT-DPD#ME iniciado por el Ministerio de Educación, mediante el cual se tramita la emisión del instrumento legal que proceda a dejar sin efecto las modificaciones establecidas por el Decreto Acuerdo N° 819 de fecha 29 de Abril de 2021 al régimen instituido por el Decreto Acuerdo N° 1483 de fecha 23 de Agosto de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00580320-CAT-DPD#ME de fecha 28 de Junio de 2021, en la que se adjunta copia del Acta de Conciliación de fecha 17 de Junio de 2021, suscripta el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, la Ministra de Educación como representantes del Poder Ejecutivo Provincial y la Intersindical Docente, en el marco de la Conciliación Obligatoria dispuesta en el Expediente Letra «I» N° 490/2021 por Disposición N° 215/21 de la Dirección Provincial de Inspección Laboral.

Que en el Acta de Conciliación, las partes intervinientes acordaron, derogar el Decreto Acuerdo N° 819/2021 a través de los procedimientos administrativos correspondientes a tal efecto, antes de la reanudación de las Asambleas Docentes.

Que por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 819 de fecha 29 de Abril de 2021, se procedió a modificar el inciso a) del Apartado I -DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL CARGO -Anexo A aprobado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1483 de fecha 23 de Agosto de 1993, en relación a los «CARGOS ADMINISTRATIVOS».

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 819/2021 se modificó el Artículo 6° del Anexo A aprobado por el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 1483/93 y por su Artículo 3° se modificó el Inciso d) del Apartado I -CARGOS GUBERNAMENTALES-, Anexo A del Decreto Acuerdo N° 1483/93, modificado por Decreto Acuerdo N° 152 de fecha 27 de Noviembre de 2007, Decreto Acuerdo N° 631 de fecha 16 de Abril de 2008 y Decreto Acuerdo N° 613 de fecha 31 de Mayo de 2010.

Que además, por el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 819/2021, se derogó en su totalidad, el inciso e) del Artículo 7° regulado en el Anexo A - ACUMULACIÓN DE CARGOS -del Decreto Acuerdo N° 1483/93 y de toda otra norma que se oponga a la misma.

Que en consecuencia al dejar sin efecto las modificaciones plasmadas por los Artículos 1°, 2°,3° y la derogación plasmada el en artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 819/2021, resulta necesario el restablecimiento de la vigencia de la norma anteriormente derogada - Decreto Acuerdo N° 1483 de fecha 23 de Agosto de 1993 -, modificado por Decreto Acuerdo N°

152 de fecha 27 de Noviembre de 2007, Decreto Acuerdo N° 631 de fecha 16 de Abril de 2008 y Decreto Acuerdo N° 613 de fecha 31 de Mayo de 2010.

Que a orden 07, obra Dictamen N° IF-2021-00587555-CAT-DPAJ#ME de fecha 29 de Junio de 2021, de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, manifestando que de acuerdo a lo acordado por las partes intervinientes en el proceso conciliatorio, se arribó al decisorio entre otras cuestiones, de proceder a la derogación total del Decreto Acuerdo N° 819 de fecha 29 de Abril de 2021. Concluyendo que no existen objeciones desde el punto de vista técnico jurídico a lo solicitado, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a orden 14, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00629047-CAT-AGG de fecha 06 de Julio de 2021, manifestando que la gestión incoada se encuentra dentro del marco del acuerdo arribado entre los titulares de las carteras de Educación, Trabajo y Recursos Humanos y los Gremios Docentes, a instancias del acto conciliatorio que se plasmara en el Acta respectiva refrendada por las partes ante la autoridad administrativa el pasado 17 de Junio del año en curso. En ese contexto, dentro de los puntos tratados y consignados expresamente en la ocasión, manifestó la voluntad de derogar el Decreto Acuerdo N° 819 dictado el 21 de Abril de 2021, mediante el cual fueron modificados una serie de incisos ubicados en el Apartado I del Anexo A, el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1483/93 -Régimen de Acumulación de Cargos-, y dejado sin efecto el Artículo 7° inc. e) del referido plexo normativo. En ese horizonte, agrega que a la derogación del Decreto Acuerdo N° 819/2021, debería señalarse el restablecimiento de la vigencia del Decreto Acuerdo N° 1483/93 y sus modificatorios, en virtud de lo cual persistirían los textos que fueron modificados. Añade que correspondiendo al Estado Provincial a través del Ministerio de Educación definir y planificar la política educativa, que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos, contemplando el derecho de los docentes en particular, al acrecentamiento de horas y de lo arribado a instancia de la conciliación, estimamos la procedencia del dictado del acto administrativo propiciado. De todo lo expresado, concluye, que por las razones facticas y de derecho expuestas en el presente Dictamen, considera que conforme las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo podrá dictar el acto administrativo (Decreto) mediante el cual opere la derogación del Decreto Acuerdo N° 819 dictado el 29 de Abril de 2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 819 de fecha 29 de Abril de 2021, restableciéndose la vigencia del Decreto Acuerdo N° 1483 de fecha 23 de Agosto de 1993, modificado por Decreto Acuerdo N° 152 de fecha 27 de Noviembre de 2007, Decreto Acuerdo N° 631 de fecha 16 de Abril de 2008 y Decreto Acuerdo N° 613 de fecha 31 de Mayo de 2010, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos Docente, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública. Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3 °.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial. Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización
a/c Ministerio de Cultura y Turismo

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Dcto. CyT. Nº 1322 – 07-07-2021 – **Cultura y** Turismo – Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Dcto. CyT. N° 1216/21, donde dice; año 2021, deberá decir; «año 2020», a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 1323 – Pendiente.

Dcto. Nº 1324 – Pendiente.

Dcto. Nº 1325 – Pendiente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. ICyE. N° 1209 – 30 – 06 – 2021 – **Industria,** Comercio y Empleo – Déjase sin efecto el Dcto. ICyE. N° 219/21, por el cual se designó a la Sra. Olga Susana Hashiguchi, DNI. N° 20.218.373, en el cargo de Supervisor Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. N° 1213 – 01 – 07 – 2021 – **Agua,** Energía y Medio Ambiente – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre este Ministerio representado por el Ing. Alberto Alcides Kozicki y el Sr. Walter Antonio Carrazana, DNI. N° 32.083.402, Categ. 10, Agrup. Mantenimiento y Producción, para desempeñar funciones en la Secretaría de Agua del mencionado Organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC21. El gasto se afectará a las partidas de personal temporario del presupuesto vigente. Autorízase a la Mtrio. de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución Ministerial I.C. y E. Nº 115

RECTIFÍCASE EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN M.I.C.E. Nº 112/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de julio de 2021

VISTO:

La Resolución M.I.C.E. Nº 112 de fecha 15 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.I.C.E. Nº 112 se modificó el horario dispuesto para el funcionamiento de los gimnasios, academias de danzas y natatorios de la Provincia.

Que por un error material en el mencionado instrumento legal se consignó mal el horario de inicio de las actividades de esos establecimientos, por lo cual resulta necesaria la rectificación de la mencionada Resolución.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el art. 1 de la Resolución M.I.C.E. Nº 112 de fecha 15 de julio de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Modificar el art. 1 inc. «c» de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 104 de fecha 9 de julio de 2021, disponiendo que los gimnasios, academias de danzas y natatorios podrán funcionar con un aforo del 30% de su capacidad en locales o espacios cerrados, durante todos los días en el horario de 07:00 a 22:30 hs».

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisandro Álvarez
Ministro de Industria Comercio y Empleo

Resolución Ministerial I.C.y E. N° 116

MODIFICASE EL ARTICULO 1 INCISO A DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL I.C. Y E. N° 104/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de julio de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287 de fecha 30 de abril de 2021, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/21; el Decreto S. – Seg. 1251/21, el Decreto S.- Seg. Nº 1353/2021, la Resolución Ministerial I.C.E. N° 104, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso Reglas de Conducta Generales y Obligatorias, las cuales se deberán cumplir tanto en los ámbitos públicos como privados y que son consecuencia de las experiencias recogidas por las autoridades sanitarias y por la población en su conjunto desde el inicio de la pandemia.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 455/2021 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga del Decreto N° 287/21, desde el día 09 de Julio y hasta el día 06 de agosto de 2021, inclusive.

Que los citados instrumentos establecen la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales, entre otras, con ciertas habilitaciones particulares de acuerdo a las circunstancias.

Que siguiendo los lineamientos dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional se dictó el Decreto S. – Seg. N° 1251/2021 estableciendo que la Provincia se encuentra en Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria.

Que el Decreto N° 1353/21 dispuso que a partir del día 14 de julio de 2021, la restricción para circular en todo el territorio de la Provincia en el horario de 00:00 a 06:00 horas.

Que el artículo 8 del Decreto S. – Seg. N° 1251/21, faculta al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo para determinar la habilitación de otros servicios y actividades, establecer los días, horarios y modalidades de atención, previo informe del Ministerio de Salud, a efectos de garantizar el control sanitario.

Que, atendiendo la situación epidemiológica local, resulta oportuno modificar el art. 1 inc. a de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 104 de fecha 9 de julio de 2021, disponiendo que los cines, teatros, museos

y salas de espectáculos de centros culturales podrán funcionar todos los días, en los horarios de 08:00 a 23:30 horas y con un 30 % de aforo.

Que el Ministerio de Salud ha tomado debida intervención, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto S. – Seg. N° 1251/2021.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el art. 1 inc. a de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 104 de fecha 9 de julio de 2021, disponiendo que los cines, teatros, museos y salas de espectáculos de centros culturales podrán funcionar todos los días, en los horarios de 08:00 a 23:30 horas y con un 30 % de aforo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

Lic. Lisandro Álvarez
Ministro de Industria Comercio y Empleo

Resol. Minist. TyRH. Nº 243 – 05-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Autorízase al agente Juan Enrique Reyes, DNI. N° 26.385.646, Categ. 24, Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, Secretaría de Recursos Humanos Docente a cumplir servicios extraordinarios, hs. extras, instituido por Dcto. Acdo. N° 634/07, hasta un máximo de 90 hs. mensuales de labor, a partir del 01ABR21 y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto la autorización de Servicios extraordinarios otorgada por Resol-2021-37-E-CATY-MTRH al agente Carlos Alberto Palavecino, DNI. N° 30.303.373, Categ. 21, Agrup. Admin., de la Dirección mencionada a partir de la presente y autorízase a dicha Dirección practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 244 – 05-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días, a cumplir funciones en el Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica a la Sra. Natalia Andrea Pacheco, DNI. N° 31.648.681, Grupo B, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Odontología, Mtrio. de Salud, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 245 – 06-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Déjanse sin efectos los siguientes instrumentos legales: Resols. 2021-011, 226 al 242-E-CAT-MTRH, por las cuales se otorga el Alta a Docentes.

Resol. Minist. TyRH. Nº 246 – 06-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Cristina del Rosales, CUIL. 27-27845015-0, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 008, «Prof. Alejandro Ruso» Santa. Rosa, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-21-368933 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 247 – 06-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Anahí Lobo, CUIL. 27-35269331-1, Maestra de Jardín de Infantes, Maestra Secretaria, Nivel Inicial, Turno Mañana - Tarde, JIN. N° 06, Capital, Sede Escuela N° 198, Modalidad Plan Genérico, Año 5, Sección B, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00304231- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 248 – 06-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Nélida del Valle Vega, CUIL. 23-25928102-4, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 702 «Gobernador José Cubas» San Isidro, V., Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00361225- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial.

de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 249 – 06-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yesica Vanesa Sueldo, CUIL. 27-28078931-9, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario Jornada Extendi., Turno Jornada Extendida, Escuela N° 029, «Autonomía de Catamarca», Nueva Coneta, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, Designación el 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-291937 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 250 – 06-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Paulo Héctor Quiroga, CUIL. 20-36792194-4, Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel Primario, Turno Tarde, Escuela N° 396, «Carlos D. Flores», Pza. San Pedro, Tinogasta, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista, Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00307804 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 251 – 06-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta a la Docente Natalia Estefanía Paredes, CUIL. 27-33309181-5, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 295 «Julio Argentino Roca» Rincón, Pomán, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00346856- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 251 – 06-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta a la Docente Natalia Estefanía Paredes, CUIL. 27-33309181-5, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 295 «Julio Argentino Roca» Rincón, Pomán, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00346856- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 252 – 06-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta a la Docente Roxana Beatriz Romero, CUIL. 27-27155866-5, Maestra de Jardín de Infantes, Maestra Secretaria, Nivel Inicial, Turno Mañana - Tarde, JIN. N° 12 Capital, Sede Escuela N° 701 – POF 2007, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común (A Titularizar), a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-21-363261 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 253 – 06-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta a la Docente Mercedes Evangelina Altamiranda, CUIL. 27-37092353-7, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Unidad Institucional Ribera del Valle, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-294584 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 254 – 06-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta a la Docente Laura Elizabeth Varela, CUIL. 27-31397373-0, Maestra Idioma J.C., Maestra Especial Escuela J.C., Primario Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 201 «Wolf Scholnilk» Sumalao, Valle Viejo, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Idioma, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del

12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-21-375509 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 255 – 07-05-2021– Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta al Docente Jonatan Javier Mamani, CUIL. 20-34001607-7, Maestro de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 704 «Lib. Gral. José de San Martín», Tinog., Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00359555- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 256 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Luciana del Valle González, CUIL. 27-34443422-6, Maestra Especial Educación Física, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana – Tarde, Escuela N° 197 «Ramona Julia del Valle Rivera de Figueroa» – R., Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Educación Física, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-00366210-2021 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 257 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Carolina Ruth López, CUIL. 27-27030259-4, Maestra de Educ. Esp. JS., Mtro. Sec. Edu. Esp. J.S., Maestro Secretario Edu., Nivel Especial Primario, Turno Mañana, Escuela de Educac. Espec. N° 34, Cap. Laboral Jovene, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00362139- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 258 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Manuel Maximiliano Carrizo, CUIL. 20-36051353-0, Maestro de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 225, «Fundación de Catamarca», Coneta, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00374470- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 259 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Alicia Graciela Martínez, CUIL. 27-25302993-0, Maestra Educ. Esp. J.S., Mtro. Sec. Edu. Esp. J.S., Maestro Secretario Edu., Nivel Especial Primario, Turno Mañana, Escuela de Educac. Espec. N° 34, Cap. Laboral Jovene, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00360715- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 260 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marina Soledad Molina, CUIL. 27-26154751-7, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana -Tarde, Escuela N° 171, Los Altos, Sta. Rosa, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00371173- -CAT-CAT a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 261 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana María Lagoria, CUIL. 27-16780248-1, Maestra de Grado J.C. Anexo Albergue, Maestra de

Grado Escuela Anexo Albergue, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 478, «Dr. Armando C. Nóblega», Sta. María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00368277- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 262 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lorena Beatriz Reinoso, CUIL. 27-27155584-4, Maestra Educ. Esp. J.S., Mtro. Sec. Edu. Esp. J.S., Maestro Secretario Edu., Nivel Especial Primario, Turno Mañana – Tarde – NO, Escuela de Educac. Espec. de Formación Laboral N° 10, Modalidad Plan Genérico, Año 2, Sección B, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00366856- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 263 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Patricia del Rosario Villagrán, CUIL. 27-18098273-1, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 252, Las Mojarras, Sta. María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-003356972 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 264 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lucia Norali Miranda, CUIL. 27-28503705-6, Maestra de Grado Jornada Completa, Nivel Primario, Turno Mañana – Interm. – T., Escuela N° 314, «María Verasay de Sáleme», Tinogasta, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00380966 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 265 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Noelia Zulema Ogas, CUIL. 27-32415421-9, Maestra Especial de Idioma, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 302, Polcos, Valle Viejo, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Ingles, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00346665--CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 266 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia Susana Lizárraga, CUIL. 27-26685075-7, Maestra Especial, Primario Especial, Nivel Especial Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela de Educac. Espec. N° 998, P/Ciegos y D. Visual, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 03MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00378580- -CAT-CAT a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 267 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gisel Evangelina Martínez, CUIL. 27-38466904-8, Maestra Especial, Primario Especial, Nivel Especial Primario, Turno Mañana – Tarde - NO, Escuela de Educac. Espec. de Formación Laboral N° 10, Modalidad Plan Genérico, Materia Música, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-00370082-2021 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 268 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Jonathan Ezeqiel Guerrero, CUIL. 20-34106506-3, Maestro Especial Artística, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana -Tarde, Escuela N° 171, Los Altos, Sta. Rosa, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Música, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00316780- -CAT-CAT a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 269 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Anabella Florencia Herrera, CUIL. 27-34029038-6, Maestra de Grado Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 991, «Alberdi - Villarroel», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 30ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00374650- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 270 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ingrid María del Valle Romero, CUIL. 27-30311842-5, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 266, «Félix Nazar», Chumbicha, Capayán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 28ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00366090- -CAT-CAT a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 271 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Claudia Verónica Luna, CUIL. 27-34029741-0, Maestra Educ. Esp. J.C., Mtro. Sec. Edu. Esp. J.C., Maestro Secretario Edu., Nivel Especial Primario, Turno Mañana – Tarde - NO, Escuela de Educac. Espec. N° 07, San Fco. de Asís, San I, Modalidad Plan Genérico, Año Grupo, Sección G, Situación de Revista Interino, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00390741- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 272 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yohana Elizabeth Flores, CUIL. 27-34031230-4, Maestra Especial Tecnología J.C., Maestra Especial Escuela J.C. Primario Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 343, «Fuerte de Andalgalá», La Aguada, Andalgalá, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Tecnología, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00370573- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 273 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Rosa Mariela Acosta, CUIL. 23-28440960-4, Maestra Especial Artística, Maestra Especial Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 222, «Manuel de Acevedo», Londres - Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Música, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00303757--CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 274 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Micaela Leonor Galván, CUIL. 23-37089460-4, Maestra de Grado Jornada Extendida, Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 193, Valle Chico, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00363041- -CAT-

DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 275 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Jesica Analía Valdez, CUIL. 27-37464808-5, Maestra de Jardín de Infantes, Nivel Inicial, Turno Mañana - Tarde, JIN. N° 32, Andalgalá, Sede Escuela N° 86, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00371140- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 276 – 07-05-2021– **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Florencia Magali Muñoz, CUIL. 27-39805798-3, Maestra Educ. Esp. J.S., Mtro. Sec. Edu. Esp. J.S., Maestra Secretaria Educ., Nivel Especial Primario, Turno Mañana, Escuela de Educac. Espec. N° 11, Ntra. Sra. de Fátima, Tinogas., Modalidad Plan Genérico, Año N/C, Sección U, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-00367993-2021 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 277 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta a la Docente Marisa Cecilia Moreno, CUIL. 27-25035911-5, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 448 «Padre Baudilio Vázquez», Sta. María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-00366359-2021 a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 278 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta al Docente Julián Esteban Olivera, CUIL. 20-37740954-0, Maestro Especial, Primario Especial, Nivel Especial Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela de Educac. Espec. N° 998 P/Ciegos y D. Visual, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 03MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00390283- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 279 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Dase de Alta al Docente Sergio Alberto Vázquez, CUIL. 20-17724843-7, Maestro Prog. Repitencia y Sobreedad – JC. – Maestro de Grado Jornada Completa, Nivel EGB, Turno Sin Datos, Escuela N° 312 Las Tejas, Valle Viejo, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00303884- -CAT-DPRHGD#MTRH a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 280 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Otórgase la comisión de servicios, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Fabián Andrea Ceballos, DNI. Nº 20.924.107 en el cargo de Bibliotecario de la Escuela Secundaria Nº 49 Villa Cubas, Capital, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, Secretaría de Recursos Humanos Docente, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. TyRH. Nº 281 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días al Sr. Edgar Mario Ance Ponce, DNI. Nº 34.129.506, Categ. 12, Agrup. Admin., Pte. Pte., de la Dción. de Infraestructura Escolar, Mtrio. de Educación a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, Secretaría de Recursos Humanos Docente, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 282 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Adscríbase a partir de la fecha y por el término de 365 días al Sr. Fernando Oscar Núñez, DNI. Nº 22.219.374, Categ. 12, Agrup. Admin., Pte. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 47 «Pte. Ramón S. Castillo», Dción. Pcial. Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa, Mtrio de Educación, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Control y Gestión, registrando su asistencia diaria en el lugar de destino.

Resol. Minist. TyRH. Nº 283 – 07-05-2021 – Trabajo y Recursos Humanos – Otórgase la comisión para la cobertura de puestos específicos, para la Sra. María Belén Córdoba, DNI. Nº 36.348.184, Secretaria General de la Unidad Institucional Ribera del Valle, Interino; 5 hs. cátedra como Profesora Interino Nivel Medio de Lengua y Literatura en la Escuela Secundaria Nº 07 «Gral. José María Paz», Capital; 10 hs. Cátedra Nivel Medio en la Escuela Secundaria Nº 03 «Fidel Mardoqueo Castro», Suplente; 5 hs. cátedra, Nivel Medio Profesora Suplente de Lengua y Literatura en la Escuela Secundaria Nº 49, Anexo I, Escuela Primaria Nº 491, Capital; 5 hs. cátedra Nivel Medio Profesora Interino de Lengua y Literatura en la Escuela Secundaria Nº 02 «Clara J. Armstrong», Capital, para prestar funciones administrativas en la Dción. Pcial. de Control y Gestión, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente proceda a adecuar la liquidación de Haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del Organismo en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. S. N° 251 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 252 – 03-05-2021 – **Salud –** Aprópiase para el Ejercicio 2021, la suma de $ 20.350,00, en concepto de comisión de servicios efectuadas en el Ejercicio Financiero 2020, correspondiente a la Ministra de Salud de la Provincia, Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el formulario C-43 Fondos Permanentes. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 253 – 03-05-2021 – **Salud –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2021, la suma de $ 27.200,00, en concepto de comisión de servicios efectuada en el Ejercicio Financiero 2020, correspondiente a la Ministra de Salud de la Provincia, Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el formulario C-43 Fondos Permanentes. El gasto se imputará a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 254 – 04-05-2021 – **Salud –** Acéptase «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» la Donación efectuada por la firma Minera Alumbrera Limited, Sucursal Argentina correspondiente a equipamientos médicos los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial S. N° 255

ASÍGNASE EL NOMBRE «MARÍA GRIMANESA QUIROGA DE HERRERA» AL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL BARRIO ALEM DEL AREA PROGRAMÁTICA N° 1

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00663748- -CAT-SPGS#MS mediante el cual el Director del Área Programática N° 1, solicita la asignación del nombre «María Grimanesa Quiroga de Herrera» a la Posta Sanitaria del Barrio Alem, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03 obra Nota NO-2020-00667586-CAT-SPGS#MS de fecha 30SEP2020, por la cual el Director del Área Programática N° 1, dependiente de la Secretaria de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, solicita en reconocimiento de la Sra. María Grimanesa Quiroga de Herrera, asignar su nombre a la posta del barrio Alem debido a que pronto se realizará la inauguración de la misma.

Que el pedido en cuestión, se hace a los fines de brindar reconocimiento a la Sra. María Grimanesa Quiroga

de Herrera, la cual comenzó a gestionar la creación de la Posta del Barrio (ubicada en Mota Botello N° 1012) en el año 1.975 y quien es una vecina con gran dedicación y amor a dicha comunidad.

Que a orden 04, obra Nota NO-2020-00667631-CAT-SPGS#MS de fecha 30SEPT2020, mediante la cual el Concejal de circuito N° 4, Gustavo Emilio Frías, solicita el mencionado reconocimiento a la Sra. María Grimanesa Quiroga de Herrera.

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de la Señora Secretaria de Asistencia en Salud Pública Dra. María Manuela Ávila.

Que a orden 08, ha tomado intervención Asesoría Legal de este Ministerio mediante PV-2020-00675866-CAT-MS de fecha 09OCT2020 (Dictamen al 1122/2020).

Que por lo anteriormente expuesto corresponde el dictado del Acto Administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Asignar el nombre «María Grimanesa Quiroga de Herrera» al Centro de Atención Primaria de Salud del Barrio Alem, dependiente del Área Programática N° 1 de la Secretaria de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a sus efectos: Secretaria de Asistencia en Salud Pública, Área Programática N° 1, Concejo Deliberante del Circuito N° 4.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 256 - Publicada en B.O. N° 38/21.

Resol. Minist. S. Nº 257 – 06-05-2021 – **Salud –** Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios, mensuales de 80 hs. al agente Jesús Gabriel Carranza, DNI. N° 20-24309643-0, quien presta servicios en la Dción. del Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los Servicios Extraordinarios, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. S. Nº 258 – 06-05-2021 – **Salud –** Encárgase las funciones de «Referente de las Actividades inherentes a las Notificaciones de Vigilancia de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)», al Lic. Daniel Alejandro Barrionuevo, CUIL. 20-22275602-3, Grupo B, con prestación de servicios en el Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. Nº 259 – 06-05-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable», PROTEGER, correspondiente a ABR21 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a los beneficiarios del Programa, por $ 651.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 260 – 06-05-2021 – **Salud –** Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el Pago de Becas y Contribuciones Patronales para Profesionales Residentes de la Provincia correspondiente a MAR21, por $ 1.640.415,90, los que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente. El gasto se imputará a la partida del Ejercicio Financiero vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 261 – 06-05-2021 – **Salud –** Encárgase a partir de la fecha de su notificación las funciones transitorias de Jefe de Departamento, División y Sección a los agentes de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, que se detallan: Jefa de Dpto. Estadística e Información en Salud, de la Dción. Pcial. de Planeamiento en Salud, Lic. María del Carmen Córdoba, CUIL. 27-18448918-5; Jefe de Div. Sistema de

Información en Salud, del Dpto. Estadística e Información, Lic. Sergio Guillermo Rodríguez, CUIL. 20-17028780-1, ambos Grupo B, Grado 1; Jefa de Dpto. Auditoría Médica, de la Dción. de Recupero de Gastos Hospitalario, Dra. Stella Maris Barros, CUIL. 27-26804655-6; Jefa de Dpto. Gestión de Informática, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Lic. Karina del Valle Rivero, CUIL. 27-26187177-2; Jefe de Div. Programación y Capacitación, del Dpto. Gestión de Informática, Lic. Lucas Damián Elisabetta, CUIL. 20-28309717-6, todos Grupo A, Grado 4; Jefe de Dpto. Investigación y Desarrollo Profesional, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Mgter. Jorge Daniel Cabrera, CUIL. 23-22751947-9; Jefe de Div. Coordinación y Asistencia Técnica, de la Dción. de Mantenimiento, Ing. Miguel Angel Salas, CUIL. 20-13707368-5, ambos Grupo A, Grado 1; Jefe de Div. Administrativa Financiera, de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, Sr. Pablo Cristián Redruello, CUIL. 20-26672054-9; Jefe de Sección Intendencia, de la Dción. de Mantenimiento, Sr. Guillermo Adrián López, CUIL. 20-23460564-0; Jefe de Sección Personal, del Dpto. Despacho, Sr. Juan Pablo Palacios, CUIL. 20-34716835-2, todos Grupo C, Grado 5; Jefa de Div. Telemedicina y Teleeducación, del Dpto. Gestión de Informática, Lic. Mariana del Valle Orellana, CUIL. 23-27351729-4, Grupo A, Grado 5. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional por Función Jerárquica, a favor de los agentes, según lo establecido en el Art. 87° Inc. c) Punto 2.1 para Jefe de Departamento, Punto 2.2 para Jefe de División y Punto 2.3 para Jefe de Sección, de la Ley N° 5161 «Carrera del Personal Sanitario».

Resol. Minist. S. Nº 262 – 06-05-2021 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Hotel Adrazi Buenos Aires - Organización JCV SRL., CUIT. 30-68345222-6, por gastos de alojamiento en la ciudad de Buenos Aires, durante el período MAY a JUN19, destinada a personas de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 683.820,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N° 0033-00001344 del 05JUL19, a la firma mencionada Banco BBVA Frances, Cta. N° 306-302661/1, CBU. N° 0170306920000030266117. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 263 – 06-05-2021 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente Yohana Yaneth Córdoba Gómez, DNI. N° 44.804.591, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 622.270,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura N° 00001-00000174 emitida por la firma mencionada, Cta. N° 46602766/23, CBU. N° 0110466420046602766238, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 264 – 06-05-2021 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, para solventar gastos de una prótesis destinada al paciente Gabriel Ceballos, DNI. N° 42.217.373, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 438.080,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura N° 00001-00000175 emitida por la firma mencionada, Cta. N° 46602766/23, CBU. N° 0110466420046602766238, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 265 – 06-05-2021 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, para solventar gastos de una prótesis destinada al paciente Nemesio Faustino Gutiérrez, DNI. N° 11.038.747, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 586.700,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a la Factura N° 00001-00000173 emitida por la firma mencionada, Cta. N° 46602766/23, CBU. N° 0110466420046602766238, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 266 – 07–05–2021 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 260/21, en lo referente al mes correspondiente al

Pago de Becas y Contribuciones Patronales, para Profesionales Residentes de la Provincia, donde dice: «mes de Marzo de 2021», deberá decir: «mes de Abril de 2021».

Resol. Minist. S. Nº 267 – 07-05-2021 **– Salud –** Apruébase la nómina de los beneficiarios de Becas Nacionales del Programa de Salud Familiar y Comunitaria, Cobertura Universal de Salud detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, correspondiente a ABR21. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a los beneficiarios cuyo monto total es de $ 4.035.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 268 – 12-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de alojamiento, destinado al paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520, Beneficiario N° 405-92844100-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 384.700,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo la orden de pago deberá ser realizada a nombre del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. N° 28.780.575, (Padre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Organización JCV SRL., CUIT. 30-68345222-6, CBU. N° 0170306920000030266117, Cta. Cte. N° 302661/1, Banco BBVA Francés. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 269 – 12-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 900.000,00, para solventar gastos de medicamentos, destinado al paciente Kevin Aron Yañez, DNI. N° 52.226.051, Beneficiario N° 405-92747030-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo la orden de pago deberá ser realizada a nombre de la Sra. Delma Giselle Barrionuevo, DNI. N° 34.323.617, (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, CBU. N° 2850143330094010119961, Cta. Cte. N° 314309401011996, Suc. N° 159, Banco Macro SA. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 270 – 12-05-2021 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Agustina Indemira Suárez, DNI. N° 13.974.956, Beneficiaria N° 405-81933780-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 302.536,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y orden de pago, asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la firma Ortopedia I.O.S.E. Instrumental Ortopédico de Santiago del Estero, de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4, CBU. N° 0720364820000000048286, Cta. N° 364-000482/8, Banco Santander, Suc. 364. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 271 – 12-05-2021 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas», Programa SUMAR de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a ABR21. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, a beneficiarios del Programa, cuyo monto es de $ 208.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 272 – 12-05-2021 **– Salud** – Ratifícase la Dispos. N° 44/21, de la Dción. General del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mónica Andrea Guzmán, DNI. N° 31.557.479, al cargo de Instructor Docente de la Carrera de Especialización Pediatría del Hospital mencionado, a partir del 12MAR21.

Resol. Minist. S. N° 273 –12–05–2021– **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la

Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 36, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 274 –12–05–2021– **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 028/21 de la Dirección General del Hospital San Juan Bautista. Acéptase la renuncia a las funciones de Jefa de Servicios Sociales del Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a la Lic. Daniela Virginia Ofelia Leal, CUIL. 23-29110573-4, Grupo A, Grado 5, con retroactividad al 18ENE21. Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. Nº 1216/20.

Resol. Minist. S. N° 275 –12–05–2021– **Salud** – Reconózcase a la agente María José Aybar, CUIL. 23-32618073-4, Grupo B, Grado 4, el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87º Inciso a), de la Ley Nº 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones administrativas en Div. Compras de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 12AGO20, (Fecha en que se produce el reagrupamiento del agente en el Grupo B y deja de percibir el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva).

Resol. Minist. S. N° 276 –12–05–2021– **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago en concepto de 3 días de Licencia Anual Ordinaria Proporcional Año 2020, Haberes DIC19 y ENE20, cuyo importe total es de $ 116.292,21, adeudados a la Sra. Esther Alicia Aguirre, CUIL. 27-12244277-8, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, ex agente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Autorízase a la Dción. de Administración del Ministerio a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 277 –12–05–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Centro de Nefrología San Francisco SRL., CUIT. 30-70756818-2, por prestaciones de diálisis y traslado, en el período OCT20, realizado al paciente Orlando de la Cruz Silva, DNI. Nº 16.276.557, Beneficiario Nº 405-7046700-1, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 68.470,61. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a la Factura C N° 00002-00000403 del 13NOV20, a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 278 –12–05–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Centro de Enfermedades Renales SRL.», CUIT. 30-64896847-3, por prestaciones de diálisis y traslado, período DIC20, realizadas a pacientes del Programa Federal Incluir Salud, por $ 861.285,80. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00002-00000951, a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 279 –12–05–2021– **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «CIPERCA SRL., CUIT. 30-66806686-7, por prestaciones de diálisis y traslado, en el período DIC20, realizadas a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 291.881,94. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, correspondiente a la Factura C N° 00003-00000536, a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 280 –12–05–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de leche especial sin lactosa por 400 gramos (12 latas mensuales), por el término de 8 meses, destinada a la paciente Meredith Kiara Seco, DNI. N° 58.611.243, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 268.800,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la orden de pago deberá ser realizada a nombre del Sr. René Miguel Seco, DNI. N° 32.755.949 (Padre de la menor) y se haga efectivo el mismo a la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, Cta. Cte. N° 314309401011996, CBU. N°

285014333009401011996l, Banco Macro SA., Suc. 159. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 281 –12–05–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Carlos Matías Medina, DNI. N° 21.748.421, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 276.200,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando la ayuda económica, con los recaudos legales del caso y se haga efectivo el pago a la firma Gamma Ortopedia y Distribuidora de Prótesis de Matías Exequiel Villafañe, CUIT. 23-35248792-9, CBU. N° 2850134130094191242001, Cta. Cte. N° 313409419124200, Banco Macro SA., Suc. 134. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 282 –12–05–2021**– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos para la paciente Angélica Graciela Bazán, DNI. N° 46.464.908, Beneficiaria Nº 405-89474230-00 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 219.000,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la orden de pago deberá realizarse a nombre de la Sra. María Rosa Bazán, DNI. N° 33.659.166 (Madre de la menor) y se haga efectivo el mismo a la firma Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, CBU. N° 2850143330094010119961, Cta. Cte. N° 314309401011996, Banco Macro SA. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 283 –12–05–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Nicolasa del Valle Córdoba, DNI. N° 16.058.979, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 291.700,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando la ayuda económica, con los recaudos legales del caso, orden de pago, y se haga efectivo el mismo a la firma Gamma Ortopedia y Distribuidora de Prótesis de Matías Exequiel Villafañe, CUIT. 23-35248792-9, CBU. N° 2850134130094191242001, Cta. Cte. N° 313409419124200, Banco Macro SA., Suc. 134.La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 284 –12–05–2021**– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Mario Alberto Díaz, DNI. Nº 24.150.821, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 853.152,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, y se haga efectivo el mismo a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, Cta. Cte. Nº 4660276623, CBU. Nº 0110466420046602766238, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 285 –12–05–2021**– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Laura Norma Villacorta, DNI. Nº 17.866.230, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 853.152,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso, y se haga efectivo el mismo a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, CBU. Nº 0110466420046602766238, Cta. Nº 4660276623, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 286 –12–05–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos por el término de 6 meses, para la paciente Valentina Isabel Albarracín, DNI. N° 46.248.224, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 581.580,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda

económica. Asimismo, la orden de pago deberá realizarse a nombre de la Sra. Cintia Vanesa Rosales, DNI. N° 29.104.304 (Madre de la menor) y se haga efectivo el mismo a la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo, CUIL. 20-20784915-5, Cta. Cte. N° 264-002180/7, CBU. N° 0720264520000000218072, Banco Santander, Suc. N° 264. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 287 –13–05–2021– **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de ablación con sistema ensite, destinado al paciente Enzo José Oviedo, DNI. N° 43.448.696, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 563.847,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, Cta. Cte. N° 264-20021-9, CBU. N° 07202645-20000002002190, Banco Santander Río SA. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 288 –13–05–2021– **Salud** – Apruébase la Contratación Directa Nº 15/21, Contratación Directa Art. 98º inc. c) Adjudicación Simple por Exclusividad Modalidad Compra Abierta, para la contratación del Servicio de Radioterapia y Centellograma, destinada a personas de escasos recursos económicos sin cobertura social de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, por $ 8.603.358,17 y adjudícase a la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, por único oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 289 –13–05–2021– **Salud** – Auspíciase y declárase de Interés Ministerial al Proyecto de Capacitación denominado «Líneas de Acción para la Seguridad de los Pacientes en el Ambito de la Atención Sanitaria» organizado por la Dción. de Calidad de Atención de la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio, que se llevó a cabo de manera virtual el 12MAY21.

Resol. Minist. S. Nº 290 –13–05–2021– **Salud** – Rectifícase parcialmente los Arts. 2° y 3° de la Resol. Minist. S. N° 242/20, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y los Créditos Presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto-Acuerdo N° 01 de fecha 04 de Enero de 2021, conforme se indica en la solicitud de modificación presupuestaria N° 32, emitida por sistema e-sidif». «ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION S.A.F. N° 11 – TRIBUNAL DE CUENTAS Y PODER LEGISLATIVO».

Resol. Minist. S. Nº 291 – 14-05-2021 **– Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago de NOV20 (5 días); Licencia Anual 2019 (35 días); Licencia Anual Proporcional 2020 (30 días) y SAC. 2do. Sem-2020 (125 días), por $ 383.460,57, adeudados al Dr. Alejandro Raúl Severini, CUIL. 20-11366879-3, por haber prestado servicios en este Ministerio y autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. Nº 44 – 13-05-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio el 13/05/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 11.200,00, total $ 11.900,00.

Resol. SEG. Nº 45 – 13-05-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio el 13/05/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 46 – 17-05-2021 – **Gabinete** – Establécese con retroactividad al 17MAY21 y hasta

nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de esta Secretaría», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20, a los agentes Luz María Soria Seco, DNI. N° 30.504.647, Secretaria de Coordinación y Despacho de Gabinete, María Fernanda Arias, DNI. N° 23.963.117, Directora Provincial de Despacho y Registros Oficiales, Pablo Avelino Asevey, DNI. N° 33.550.043, Director Provincial de Administración Financiera, Rodrigo Ezequiel Navarro, DNI. N° 28.906.390, Director Provincial de la Secretaría Privada, Mario Hernán Soria, DNI. N° 32.628.273, Director de Protocolo. Autorízase a la Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación del Adicional mencionado, implementado por el citado Dcto. y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20.

Resol. SEG. Nº 47 – 20-05-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.000,00, total $ 8.700,00.

Resol. SEG. Nº 48 – 20-05-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio del 21 al 22/05/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Córdoba, con un viático de $ 1.400,00.

Resol. SEG. Nº 49 – 21-05-2021 – **Gabinete** – Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 23, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 50 – 31-05-2021 – **Gabinete** – Establézcase a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de esta Secretaría», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20, a los agentes Martín Alejandro Brizuela, DNI. N° 35.500.552, Administrativo, Ángel Sebastián Diosque, DNI. N° 29.786.509, Administrativo. Autorízase a la Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación del Adicional mencionado.

Resol. SEG. Nº 51 – 03-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Custodia Privada, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Jujuy, con un viático de $ 5.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 30.000,00, total $ 35.000,00.

Resol. SEG. Nº 52 – 03-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Sebastián Gómez, Custodia Privada, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Jujuy, con un viático de $ 5.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 30.000,00, total $ 35.000,00.

Resol. SEG. Nº 53 – 03-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Custodia Privada, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Jujuy, con un viático de $ 5.000,00.

Resol. SEG. Nº 54 – 03-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia Privada, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Jujuy, con un viático de $ 5.000,00.

Resol. SEG. Nº 55 – 04-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Héctor Rafael Zoloaga, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 07 al 08/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de Andalgalá, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 8.000,00, total $ 10.400,00.

Resol. SEG. Nº 56 – 09-06-2021 – **Gabinete** – Déjanse sin efecto las Resol. SEG. N° 25/21, N° 26/21 y N° 40/21. Establécese a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de esta Secretaría», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/

20, a los agentes Luis Alberto Maubecín, DNI. N° 10.560.212, Secretario de Identidad y Pertenencia Provincial, Pablo César Vázquez, DNI. N° 27.273.370 y Julio Cristian Ramón Seco, DNI. N° 28.995.289, ambos Fuera de Nivel. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación del Adicional mencionado, implementado por el citado Dcto. y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, a partir de la fecha.

Resol. SEG. Nº 57 – 09-06-2021 – **Gabinete** – Déjase sin efecto la Resol. SEG. N° 50/21. Establécese a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de esta Secretaría», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20, a los agentes Martín Alejandro Brizuela, DNI. N° 35.500.552 y Ángel Sebastián Diosque, DNI. N° 29.786.509, ambos Administrativos. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación del Adicional mencionado, implementado por el citado Dcto. y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, a partir de la fecha del presente.

Resol. SEG. Nº 58 – 11-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Pablo César Vázquez, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio el 11/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEG. Nº 59 – 11-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Julio Cristian Ramón Seco, Indice 1,40, la realización de la comisión de servicio el 11/06/21, con motivo de gestiones encomendadas por autoridad superior, a la ciudad de La Rioja, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.500,00, total $ 6.400,00.

Resol. SEG. Nº 60 – 11-06-2021 **– Gabinete –** Créase la Caja Chica N° 06, por $ 50.000,00, que será solventada por el Fondo Rotatorio Interno N° 01, Cta. Cte. N° 4660338614, del Banco de la Nación Argentina, asignada a la Dción. Pcial. de la Secretaría Privada, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración de esta Secretaría, Ju. 15, SAF. 21, FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, DNI. N° 28.906.390, designado en el cargo de Director Provincial de la Secretaría Privada.

Resol. SEG. Nº 61 – 11-06-2021 **– Gabinete –** Créase la Caja Chica N° 07, por $ 25.000,00, que será solventada por el Fondo Rotatorio Interno N° 01, Cta. Cte. N° 4660338614, del Banco de la Nación Argentina, asignada a la Dción. de Protocolo, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración de esta Secretaría, Ju. 15, SAF. 21, FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial, bajo la responsabilidad del Sr. Mario Hernán Soria, DNI. N° 32.628.273, designado en el cargo de Director de Protocolo.

Resol. SEG. Nº 62 – 11-06-2021 **– Gabinete –** Autorízase a cumplir horas extras, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al personal que se detalla en el Anexo I, quienes integran la Div. Custodia del Sr. Gobernador de la Provincia. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEG. Nº 63 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. SEG. Nº 64 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 65 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Damián Alejandro Palavecino, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de traslado del personal de custodia del Sr. Gobernador, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. SEG. Nº 66 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 67 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de

Custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 68 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 69 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. SEG. Nº 70 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Personal Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 71 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Angel Sebastián Diosque, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 72 – 14-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00.

Resol. SEG. Nº 73 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 15/06/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a Tapso, Colonia de Achalco, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 3.600,00.

Resol. SEG. Nº 74 – 16-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Salta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEG. Nº 75 – 16-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Salta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEG. Nº 76 – 16-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/21, con motivo de traslado de la custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Salta, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.000,00.

Resol. SEG. Nº 77 – 16-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Salta, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. SEG. Nº 78 – 16-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 16 al 17/06/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a ciudad de Salta, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 20.000,00, total $ 23.000,00.

Resol. SEG. Nº 79 – 16-06-2021 – **Gabinete** – Déjase establecido a partir de la fecha y hasta nueva disposición las funciones para liquidación y pago del Adicional de Carácter Remunerativo y No Bonificable, denominado «Adicional por Tareas Específicas de esta Secretaría», implementado por Dcto. Acdo. N° 1841/20, a los agentes de la Dción. Pcial. de Administración Financiera, Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración de la Secretaría, que se detallan: Luciano Raúl Juárez, DNI. N° 28.137.895 y Estela Maricel Barrionuevo, DNI. N° 28.398.352, ambos Profesionales y Luis Esteban Herrera, DNI. N° 23.854.418, Administrativo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación, implementado por el citado Decreto y su rectificatorio Dcto. Acdo. N° 1884/20, a partir de la fecha de la presente.

Resol. SEG. Nº 80 – 18-06-2021 **– Gabinete –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria N° 25, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. SEG. Nº 81 – 18-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Fiambalá, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. SEG. Nº 82 – 18-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Angel Sebastián Diosque, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a Fiambalá, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. SEG. Nº 83 – 18-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Juan Antonio Córdoba, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a Fiambalá, con un viático de $ 1.800,00.

Resol. SEG. Nº 84 – 18-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Alberto Egea, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/21, con motivo de traslado de la custodia del Sr. Gobernador, a Fiambalá, con un viático de $ 1.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.000,00, total $ 6.800,00.

Resol. SEG. Nº 85 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Eduardo Marcelo Rodríguez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de traslado del Sr. Gobernador, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.200,00.

Resol. SEG. Nº 86 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Jesús Arnaldo Maza, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 87 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Manuel Herrera, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 88 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Manuel Alberto Quispe, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 89 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Marcos Adrián Soria, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de custodia del Sr. Gobernador, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 90 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. José Alberto Guzmán, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de traslado de personal de la Dción. de Protocolo, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.200,00.

Resol. SEG. Nº 91 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Director de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 92 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Angel Sebastián Diosque, Personal de Protocolo, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

Resol. SEG. Nº 93 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.000,00, total $ 4.200,00.

Resol. SEG. Nº 94 – 22-06-2021 – **Gabinete** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivana Arreguez, Personal Dir. Prov. Sec. Privada, la realización de la comisión de servicio del 23 al 24/06/21, con motivo de asistir al Gobernador en las tareas inherentes a su cargo, a ciudad de Pomán, con un viático de $ 1.200,00.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AMSO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 42/2021
Nº DE PROCESO: 46/11-0120-LPU21

OBRA DE EMERGENCIA: BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO- RUTA NACIONAL Nº 38 – TRAMO RIO ONCOLI (Km 570,24) – EMP. RP EX RN 38 (I) ACC. A CAT (I) (Km 585,78), PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 17/100 ($ 78.716.266,17) referidos al mes de FEBRERO de 2021.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 ($ 787.163,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 02 de Julio de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar": "Proceso 46/11-0120-LPU21.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 11 de Agosto de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-3822 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 6055 – 02, 06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30/VII/2021

ASAMBLEAS

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria, en relación a los puntos 1 a 7 y 10 del Orden del Día y Extraordinaria, en relación a los puntos 8 y 9 del Orden del Día, para el 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución IGPJ N° 02 del año 2020 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca el 6 de mayo de 2020, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria anual fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, y su remuneración.
6. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7. Fijación del número de miembros del Directorio y designación de los Directores Clase «A» y Clase «B».
8. Consideración de la reforma del Artículo 3° del Estatuto de Social.
9. Consideración de la aprobación del texto ordenado del Estatuto Social.
10. Autorizaciones para actuar ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca y el Registro Público de la Provincia de Catamarca.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, Minera del Altiplano S.A. enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Guillermo F. Clark
DNI 17.428.461
Apoderado

ASA 6079 – 09, 13, 16, 20 y 23/VII/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4, Jueza Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría actuaria Dra. María Gabriela Ruíz, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SECO, Ambrosio Antonio y VILDOZA, Yolanda Esther. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro órgano de publicidad local. En autos Expte. N° 034/2021 - SECO, Ambrosio Antonio y VILDOZA, Yolanda Esther S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, de Julio de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6078 – 13, 16 y 20/VII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI (JUEZ) Secretaría CIVIL COMERCIAL, y de FAMILIA a cargo de la DRA. SILVIA EDITH CEJAS CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, el Sr. JOSE LUIS MOYA DNI Nº 11.014.519 a estar a Derecho, bajo apercibimiento de Ley. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos EXPTE.N°256/2020 MOYA, JOSE LUIS s/ SUCESORIO. FIRMADO: DR. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI-JUEZ-RECREO, DPTO. LA PAZ, CATAMARCA, 11 DE JUNIO DE 2021. **Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 6080 – 13, 16 y 20/VII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAPIA, GREGORIA ELVIRA. Publíquese edictos por TRES días. En autos «Expte. Nro. 291/1996 «CANIL, Juan Andrés y TAPIA, Gregoria Elvira S/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de **JULIO de 2.021.- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6081 – 13, 16 y 20/VII/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCERA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. TULA, DARDO HIPOLITO. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 350/2020 – CARATULADOS «TULA, DARDO HIPOLITO S/ SUCESORIO». - SAN FERNANDO DEL **VALLE DE CATAMARCA, 5 DE ABRIL DE 2.021.- Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6082 – 13, 16 y 20/VII/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. MARGARITA DEL VALLE RAMOS. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 156/2020 – CARATULADOS «RAMOS, MARGARITA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB INTESTATO». - SAN FERNANDO DEL VALLE **DE CATAMARCA, 11 DE JUNIO DE 2.021. – Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6083 – 13, 16 y 20/VII/2021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE ROSA GRACIELA DEL CARMEN AYBAR DE REYNOSO. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA , 29 DE JUNIO DE 2.021. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 44/2020 CARATULADOS «AYBAR DE REYNOSO, **ROSA GRACIELA DEL CARMEN S/SUCESORIO». – Dra. Lourdes Milagro Lobo – Secretaria.**

SUC 6084 – 13, 16 y 20/VII/2021

Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO ALVAREZ. Publíquese tres (03) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Junio de 2.021.- En autos: Expte Nº 252/2.018 caratulado: «ALVAREZ, Manuel Ernesto s/Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6086 – 13, 16 y 20/VII/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Soria Acuña, Secretaría de la Dra. María Sol Martínez Bombelli, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de Ovejero Matilde Cristina Margarita y/o Ovejero Matilde Cristina. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. Nº 168/20 caratulados: «OVEJERO, Matilde Cristina Margarita y/o Ovejero, Matilde Cristina S/ Sucesorio». - San **Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Junio de 2021. - Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6088 – 13, 16 y 20/VII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de los causantes, Sres.: SACHETTI, LUIS ARCÁNGEL O SACHETTI, LUIS ALCÁNGEL Y ARPIRES, MARÍA DEL VALLE O ALPIRES, MARÍA DEL VALLE O ARPIREZ, MARÍA DEL VALLE. En autos Expte. N° 052/17, caratulados: «SACHETTI. LUIS ARCÁNGEL O SACHETTI, LUIS ALCÁNGEL Y ARPIRES. MARÍA DEL VALLE O ALPIRES, MARÍA DEL VALLE O ARPIREZ. MARÍA DEL VALLE S/SUCESORIO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de **Junio de 2021.- Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6089 – 13, 16 y 20/VII/2021

Juzgado Civil N° 1, a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria, Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y/o Acreedores de ESPECHE, Jorge Antonio. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021. Así está ordenado en los Autos Nº 418/2019, «ESPECHE, **Jorge Antonio S/ Sucesión Ab -Intestato». – Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6090 – 13, 16 y 20/VII/2021

Juzgado en lo Civil de 5ta. Nominación en lo Civil, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMÁN GABRIEL VITTORE. Publíquese tres (3). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Junio de 2021. En autos Expte. N° 24/21, caratulados: «VITTORE, Germán Gabriel **S/ SUCESORIO Ab-Intestato».- Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6092 – 13, 16 y 20/VII/2021

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 1° Nominación, Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán cita y emplaza a los herederos y acreedores de TORRES, Domingo Ramón para que en el término de treinta días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Así está ordenado en los autos caratulados Expte. No.334/2020 - caratulado - TORRES, Domingo Ramón S/ Sucesión Ab – Intestato. - S.F.V. de Catamarca, 30 de Junio de **2021. – Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez - Secretario.**

SUC 6093 – 13, 16 y 20/VII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de los Sres. JUAN LUIS JULIO y JUANA DEL CARMEN CARRIZO, Publíquese por TRES (3) días. Tinogasta 30 de Junio de 2021. Así está ordenado en autos «JULIO JUAN LUIS y CARRIZO JUANA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», Letra «J», N° 120, Año: 2.021. **– Dra. Analy Yazmín Quintar - Secretaria.**

SUC 6095 – 13, 16 y 20/VII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaría actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. ELDA AZUCENA ROMERO CASTRO, Publíquese por TRES (3) días. Tinogasta 30 de Junio de 2021. Así está ordenado en autos «ROMERO CASTRO ELDA AZUCENA s/ SUCESION AB-INTESTATO», Letra «R», Nº 127, **Año : 2.021.- Dra. Analy Yazmín Quintar - Secretaria.**

SUC 6096 – 13, 16 y 20/VII/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yasmín Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA MARGARITA ORTIZ. - Publíquese por tres (3) días. - Fecha: Tinogasta, Catamarca, 16 de Junio de 2.021. - En autos caratulados «Guaitima Nicolás y Ramona Margarita Ortiz S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. **Letra «N» Nº 282/013. – Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6102 – 16, 20 y 23/VII/2021

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a los acreedores y herederos de los causantes RAMON ANTONIO VIVANCO Y ELVA ROSA DEL CARMEN VEGA. Publíquese Edictos por tres (3) días. En los autos Expte. Nº 161/21- Caratulados: «VIVANCO, Ramón Antonio y VEGA, Elva Rosa del Carmen S/SUCESORIO». - **San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021.- Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6104 – 16, 20 y 23/VII/2021

Juzgado en lo Civil 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA DEL VALLE ROLDAN. Publíquese Edictos por tres (3) días. En los autos Expte. N° 149/ 2021- Caratulados: «ROLDAN, Irma del Valle S/ SUCESORIO AB- INTESTATO». - San Fernando del Valle de **Catamarca, 8 de Julio de 2021. – Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6105 – 16, 20 y 23/VII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Cuarta Nominación. Secretaría actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. JUANA VICTORIA PEREYRA DE PALACIOS. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en cualquier otro órgano de publicidad local, por el término de tres (3) días. Fecha 30 de junio de 2021. En autos caratulados: «PEREYRA de PALACIOS, Juana Victoria S/ **SUCESORIO AB-INTESTATO». Expte. Nº 097/21. – Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6106 – 16, 20 y 23/VII/2021

Juzgado Comercial y de Ejecución de Primera Instancia, Primera Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a los herederos y acreedores de ROSA REGINA CASTRO DE BARROS. Publíquense por TRES DÍAS. En autos Expte. N° 0512/1.992 caratulado: « BARROS, Rosario Belisario y CASTRO de BARROS, Rosa Regina s/ Sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021. – **Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

SUC 6107 – 16, 20 y 23/VII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita por 30 días a los herederos y acreedores de CACERES, RAMONA FELINA Y ARGANARAZ, JOSÉ REINERIO a tomar participación que por ley corresponde. Publíquese edictos por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021.-En autos Expte No.93/2020. - Caratulado - CACERES, Ramona Felina y ARGANARAZ, **José Reinerio S/ Sucesión Ab -Intestato. – Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez - Secretario.**

SUC 6108 – 16, 20 y 23/VII/2021

El Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. JOVITA AIDA DEL VALLE TULA. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 119/ 21 «TULA Jovita Aida Del Valle S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de Julio de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada– Secretaria.**

SUC 6109 – 16, 20 y 23/VII/2021

Juzgado Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Susana del Valle Romero**,** publíquese por tres días. Así esta ordenado en autos Expte. Nº 112/2020 caratulados «ROMERO SUSANA DEL VALLE s/ SUCESORIO. San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de **febrero de 2021.- Dra. Cintia Marina Aranda – Secretaria.**

SUC 6111 – 20, 23 y 27/VII/2021

AVISOS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 3° Nominación de Catamarca, sito en Mota Botello 522, a cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD VEGA ROMERO, Secretaría de Concurso y Quiebras a cargo de la Dra. ANA LAURA FARRE, se ha resuelto: Declarar abierto el Pequeño Concurso Preventivo de la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE, DNI Nº 31.310.196, C.U.I.T. 27-31310196-2, con domicilio real calle Profesor Saint Clair Nº429, de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Se ha designado sindico al CPN Omar Fernando Gallardo, DNI N° 23.963.133, Mat. Prof. N° 829, fijando domicilio a los efectos legales en calle Jamaica N° 174, B° Parque América de esta ciudad Capital, teléfono 3834693116, quien ha fijado horario de atención al público de lunes a miércoles de 17:00 a 20:00 hs. Reprogramar el calendario concursal dispuesto mediante Sentencias Interlocutorias N°01 de fecha 06/04/2021, disponiendo una prórroga de 30 (TREINTA) días hábiles de todos los plazos en ella dispuestos. De modo tal que: Se estableció como fecha para que los acreedores soliciten VERIFICACION DE SUS CREDITOS hasta el día 06/09/2021. Se fija plazo hasta el día 21/09/2021 para que el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho, concurran ante el síndico a efectos de revisar legajos y formular impugnaciones y observaciones que consideren, respecto de las solicitudes presentadas. Para la presentación de informe individual se fija fecha el día 22/10/2021. Para que el síndico presente informe general de fija plazo hasta el día 07/12/2021, el cual podrá ser observado por el deudor y los acreedores que hayan solicitado la verificación de sus créditos en el plazo de diez (10) días; señálese audiencia informativa para el día 24/06/2022 a hs. 10:00 por ante la sede de este Juzgado, o en el lugar que se indique en esa oportunidad; a los efectos establecidos en el art. 45. En caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario. Período de exclusividad: El período de exclusividad contemplado en el art. 43 vencerá el día 01/07/2022. Se hace saber que el concursado presento su solicitud de formación del concurso el día 23/12/2020. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Catamarca y en un diario de circulación local. Así está ordenado en el Expte. N° 001/2021 caratulados «AGUIRRE, MARIA DE LOS ANGELES S/ Pequeño Concurso Preventivo». San Fernando del Valle de Catamarca, **7 de Julio de 2021.- Dra. Ana Laura Farre – Secretaria.**

AVI 6091 – 13, 16, 20, 23 y 27/VII/2021

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro de la cesión de cuotas llevada a cabo mediante instrumento de fecha 23 de abril de 2021, el que a continuación se transcribe: «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de mayo de 2021, siendo las 18 horas, en la sede social de la Sociedad denominada «METROPOLIS CONTRUCCIONES S.R.L.», sita en calle Trejo y Sanabria Nº 13, de esta ciudad, se reúnen la totalidad de los socios, Sr. Walter Efraín Gallo y Sra. Esther Agustina Agüero, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital integrado y cuotas en circulación de la sociedad METROPOLIS CONTRUCCIONES S.R.L. Habiendo sido convocados personalmente y en forma directa para la asamblea extraordinaria del día de la fecha. Acto seguido se declara constituida la asamblea extraordinaria a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Composición del Capital Social de METROPOLIS CONTRUCCIONES S.R.L. a partir de la Cesión de Cuotas Sociales realizadas por instrumento privado. Puesto en consideración el punto único del orden del día, toma la palabra el socio gerente, Sr. Walter Efraín Gallo, quien manifiesta que resulta necesario dejar documentada la composición del capital social, a partir de la cesión de cuotas sociales de «METROPOLIS CONTRUCCIONES S.R.L.», suscripta por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2021, entre GRACIELA AGUSTINA GALLO, en calidad de cedente y ESTHER AGUSTINA AGÜERO, en calidad de cesionaria. En virtud de ello, se presenta el referido contrato de Cesión de Cuotas de S.R.L., por el cual Graciela Agustina Gallo cedió sus Mil ochocientas ochenta y ocho (1.888) cuotas partes de la sociedad de la que era propietaria, representativas del 33% del capital social, de un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una a la cesionaria Esther Agustina Agüero. Que en virtud de ello, el capital social queda conformado de la siguiente manera: $ 572.000 dividido en 5.720 cuotas de un valor nominal de Pesos CIEN ($100,00) cada una y cuya tenencia se distribuye, entre cada uno de los socios, en la siguiente proporción: a) Walter Efraín Gallo 3.832 cuotas de $ 100 de valor nominal cada una, equivalente al 67% del capital social; b) y Esther

Agustina Agüero 1.888 cuotas de $100 de valor nominal cada una, equivalente al 33% del capital social. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente y tras una breve deliberación e intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad: a) dar plena conformidad a la nueva composición del capital de «METROPOLIS CONSTRUCCIONES S.R.L.». Asimismo se resuelve facultar al Sr. Walter Efraín Gallo, en su calidad de socio gerente, a firmar toda la documentación necesaria para la debida inscripción del referido contrato de cesión en el Registro Público de comercio. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:00 horas, se procede a redactar la presente Acta, la que después de ser leída y aprobada por unanimidad es firmada de conformidad por todos los socios.» Así está ordenado en los autos Expte. Letra «M» N° 0142/21, «METROPOLIS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Inscripción de Cesión Cuotas». San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 2021.- **Fdo. Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6110 – 20/VII/2021 – U.P.

BASES DE ACCION POLITICA

El partido político se compromete públicamente en dirigir y adecuar su gestión de gobierno, en los diversos sectores del que hacer del municipio conforme a los principios expresados en su declaración política y las siguientes bases de acción política:

1. La lucha contra la extrema pobreza detrás carácter prioritario en la acción política de todos los órganos del estado municipal.-

2. Esta política solamente es factible atrevas de una ajustada administración del estado municipal lo cual implica un profundo reordenamiento estructural y funcional del aparato municipal en su totalidad.-

3. Centralización a través de un órgano capacitado, situado al más alto nivel del municipio, del planeamiento y decisiones concernientes de las políticas básicas. Dicho organismo estará integrado por un elenco de probada capacidad operativa que gobernara todas las reparticiones que desempeñen funciones relacionadas con la formulación, ejecución y control de planes y programas. Ellos, con el fin de garantizar una eficaz utilización de los recursos humanos y materiales y asegura una adecuada centralización de la decisión, ejecución de las políticas del municipio en época de crisis, que permitan una coherencia y continuidad de la acción municipal.-

4. Aproximación del municipio y de la administración a la gente a los ciudadanos para, mediante la participación, restablecer el tejido social.

Articulación de un sistema efectivo controles administrativos financieros y de gestión, que garanticen la transparencia de la ejecutoria del organismo municipal, sanciones enérgicamente la corrección e ineficiencia administrativa y asegure un manejo ordenado honesto y autero de los recursos del municipio.-

EDUCACION Y CULTURA

Conjuntamente con la salud la educación significara una prioridad absoluta, garantizada por la existencia de un porcentaje fijo del presupuesto municipal no reducible. Proyección de la escuela hacia la comunidad especialmente dirigida a la promoción humana, a inculcar el amor al trabajo, a afianzar el sentido de la libertad y la dignidad personal, a afirmar el valor de la honestidad y responsabilidad individual y su proyección social en un absoluto respecto por las diversas convicciones religiosas buscando asegurar el verdadero pluralismo.-

CULTURA

Alentaremos al protagonismo de los agentes culturales en la administración y animación de la actividad cultural municipal.

POLITICA CULTURAL DIRIGIDA: A) optimizar los centros de excelencia e impulsar y activar el desarrollo cultural de las comunidades municipales barriales, rurales y ambientales.

POLITICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EN ORDEN: A) El apoyo a la tarea educativa. B) La proyección de los valores culturales y artísticos. C) La afirmación de la propia identidad cultural y la educación ciudadana de la población. D) El apoyo a los procesos de promoción cultural y el ejercicio de la solidaridad y responsabilidad sociales.-

LUCHA CONTRA LA POBREZA

1. Creación de sistema social destinado a proporcionar trabajo, ingresos y autoabastecimiento a las familias y comunidades hoy marginadas de los beneficios de los sistema económico formales tradicionales.

2. Dicho sistema estará destinado a: 1) construir micro unidades productivas de alcance principalmente familiar.- 2) construir empresas cooperativas y/o comunitarias de auto abastecimiento y de producción para el mercado .- 3) la impulsión y el apoyo del sistema estaría a cargo de la acción centrada del municipio y de las organizaciones sociales intermedias en particular las fuerzas vivas, capaces de inducir la incorporación de los bienes y servicios asi generados al circuito económico y

global.- 4) organización popular, con destino a mejorar la calidad de vida, es decir, educación, salud, vivienda e infraestructura de servicios.- 5) desarrollo de programas autos ayuda y colaboración vecinal, con el apoyo municipal y de las entidades intermedias actuando en concentración orgánica y sistemática. Para encarar el mejoramiento y construcción de viviendas, la realización de obras y estructura y en general de promoción humana y social.

La concreción de todo esto exige una intensa acción de concientización de los afectados y la comunidad todo en el orden a la promoción de los valores de solidaridad y responsabilidad. Como agente ineludible de esta tarea de promoción social debe construirse un departamento de la mujer.

SANEAMIENTO FINANCIERO

1. Criterios generales: buscar y equilibrar recursos y erogaciones del municipio no solo para cumplir normalmente con el pago de las remuneraciones al personal municipal y sus acreedores, y no de poder brindar también, como en su obligación mas y mejores servicios y la construcción de obras para atender a las necesidades en beneficio de la comunidad.-

2. Estrictas normas de autoridad debe establecerse en la administración municipal y comunas rurales propias del actual situación financiera debiendo estas medidas ser instrumento no solo con espíritu de autoridad republicana y no con equidad y solidaridad y justicia social.-

3. Adecuado ejemplo de los agentes públicos trasformado al personal de menor jerarquía en recursos humanos efectivos de las obras publicas mejorando la calidad el prestigio y la remuneración de los empleados públicos –

Asegurar la recaudación fiscal, hoy asi abandonada arbitrado los medios legales y administrativos posibles para su incremento y adoptados a la vez todas las medidas tendientes a contener y reducir el gasto público en la administración contribuyendo también de esta manera a un saneamiento financiero.-

DECLARACION DE PRINCIPIO

El partido MOVIMIENTO POR LA GENTE es un movimiento político de la capital que declara que es voluntad y decisión de sus integrantes: respetar y hacer respetar los principios de convivencia democrática y pluralista dentro de un estado de derecho basado en la dignidad de la persona humana, su igualdad y los derechos inviolables que le son inherentes por ser el fundamento del orden político y de la paz social. Rechazar la violencia como medio como predica y como justificación de la acción del estado o individuos para resolver los conflictos o diferencias.

Atender especialmente las necesidades de los mas necesitados guiados por una opción preferencial por los pobres, los marginados, los devalidos y en particular por los niños las mujeres y los mas jóvenes. Conforme un amplia convergencia social para superar la crisis profunda y estructural y las ansias por un orden o eco a travez de un proyecto inobador y creativo para el municipio que defiende su identidad. Impulsar la formación y el surgimiento de una nueva dirigencia política municipal, inspirada en una autentica vocación de servicio hacia su comunidad acreditada por su capacidad y honestidad personal.-

Recuperar la credibilidad social de la acción política y la confianza ciudadana en su dirigente político cuyo descredito repercuten en la integración y organización de la sociedad y el estado municipal.

Reponer los valores éticos en la actuación pública y política de los responsables de la organización municipal y social en general, moralizando la administración en todo sus órdenes sancionados severamente a quienes defrauden de la fe de los ciudadanos depositaron en su representante.-

Poner el aparato estatal en todos los niveles al servicio del bien común de modo que todo adquirir a gente estatales sea un servidor público al servicio de las necesidades de la comunidad alcanzar que la firmeza de las decisiones estatales y las medidas correctivas se conjuguen con un clima de libertad y respecto, cuyo resguardo en condición de convivencia democrática.- Procurar un cambio profundo de comportamiento político y de actitudes sociales, que permitan superar la indisciplina social mediante en orden fundado en la libertad la justicia, la participación y el pluralismo político.-

Javier Alberto Peralta
Presidente

Fabiana Judith Pacheco
Vicepresidente

Marcelo Alejandro Sánchez
Apoderado

Leonardo Jesús Vergara
Secretario

AVI 6112 – 20/VII/2021 – U.P.

CONTRATOS

HUILLAPIMA S.R.L.

Por disposición del juez a cargo del Registro Público, se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre:

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de abril de 2021, reunidos los señores, SILVIA MÓNICA MEDA, D.N.I 14.339.767, argentina, casada, domiciliada en Ortega y Gasset 1748 8vo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y RAÚL ADRIÁN MIRCOVICH, D.N.I. 16.102.124, argentino, divorciado, domiciliado en Sarmiento 613, de la ciudad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias, y las siguientes cláusulas: La sociedad se denomina HUILLAPIMA S.R.L y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.. Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades comprometiéndose voluntariamente con su entorno social y con el medio ambiente a) actividad agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruza de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o invernada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos , y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) actividad industrial: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) actividad comercial: La sociedad podrá realizar la comercialización de todo tipo de productos agropecuarios y o industriales producidos por ella misma o por terceros, principalmente la venta al por menor y por mayor de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y derivados, por lo tanto podrá; comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar y/o toda otra actividad afín con el propósito de lograr el objeto social, sea por cuenta propia o a través de terceras personas, con las cuales podrá asociarse o no, principalmente las actividades de abastecedor, matarife carnicero como así también distribuidor de carnes de todo tipo. d) servicios: La sociedad podrá prestar y/o contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios, etc. e) Financieras: la financiación por diversas formas de los inmuebles y trabajos motivo del objeto principal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

El capital Social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00) divididos en CUATRO MIL (4.000) cuotas de Pesos CIEN ($ 100,00) cada una de Valor Nominal, totalmente suscriptas por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: la señora SILVIA MÓNICA MEDA, la cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas sociales por un valor de Pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), el Señor ADRIÁN MIRCOVICH cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas sociales por un valor de Pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00). Integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto en efectivo, y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará cuando La Gerencia lo solicite y en un plazo no mayor de doce (12) meses. Se establece a los socios a la Señora

SILVIA MÓNICA MEDA, y al Señor RAÚL ADRIÁN MIRCOVICH, que aceptan el cargo y manifiestan que no se encuentran incursos en prohibiciones o incompatibilidades para el desempeño de sus funciones el cargo de Gerente, por el término de tres (3) ejercicios. El ejercicio comercial cierra el 30 de abril de cada **año. Secretaría Registro Público, 8/Julio/2021.- Dr. José Fernández - Secretario.**

CON 6116 – 20/VII/2021 – U.P.

REMATES

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación de la Dra. María Virginia Cano – Juez, Secretaría Nº 2 del Dr. Héctor Darío Cano (en comisión), comunica por tres días en el Boletín Oficial y diario local que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 015 rematará el día CINCO (05) de Agosto de 2021 a las 10:00 Hs. en el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra – Capital, el siguiente vehículo: DOMINIO PNX973; marca VOLKSWAGEN; tipo SEDAN 3 PTAS.; modelo GOL TREND 1.6, MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZP54137, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U7GP066134 de titularidad del demandado, Sr. Ángel Ermindo Moreno, DNI Nº 17.721.078. BASE DE VENTA: 50% de la deuda que se reclama $ 127.001,30 dinero de contado y al mejor postor.- Deudas: D. G. de Rentas por los períodos fiscales comprendidos desde la 1° cuota/2016 hasta la 4° cuota/2020 por $ 40.835,72 conforme liquidación valida al 30/04/2021; la cual a los fines de la inscripción correspondiente deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que devengaren con posterioridad y luego de la subasta. Gravámenes: Registra embargo en EXPTE 977/19 Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Moreno Ángel Ermindo s/ Ejecución Prendaria, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecuciones de Segunda Nominación de fecha 04/03/2021 por $ 254.002,60.- CONDICIONES DE VENTA: dinero de contado y al mejor postor, el Martillero está autorizado a recibir seña del 10%, comisión del Martillero (10%) y sellado de Ley (1%), todo sobre el precio de venta, y a entregar el bien, previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 de C.P.C. debiendo depositar dichos montos en el Banco de la Nación Argentina, sección depósitos Judiciales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente al Juicio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Informes al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 977/19, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MORENO ANGEL ERMINDO s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de **Catamarca, 02 de Julio de 2021.- Dr. Héctor Darío Cano – Secretario.**

REM 6094 – 13, 16 y 20/VII/2021